

ORD. : 0616

ANT. : Solicitud de Información Pública,  
recurrente Sr. Nicolás Paris Torres, ingreso  
Transparencia 01 de septiembre de 2020.

MAT. : Da respuesta a solicitud de Información  
Pública por Ley 20.285.

QUINTERO, 30 SET, 2020

DE : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUINTERO

A : SR. NICOLÁS PARIS TORRES  
nparis@fen.uchile.cl

Junto con saludarle, y en atención a su presentación de antecedente ingresada a través del sitio web de esta municipalidad, con fecha 01 de septiembre de 2020, en que requiere *información sobre las remuneraciones mensuales de cada trabajador en la dotación de plata, contrata, honorario y código del trabajo para municipalidad, educación y salud dentro de los años 2009-2020*, vengo en comunicar a usted el pronunciamiento del infrascrito sobre la misma.

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 15 de la Ley 20.285, señalamos a usted que la información de personal y remuneraciones de la Municipalidad de Quintero, desde marzo de 2013 a agosto de 2020, se encuentra disponible, en forma permanente, en la página web del municipio (Se transcriben todos los enlaces de entrada detalladamente):

- Página web municipal – [www.muniquintero.cl](http://www.muniquintero.cl)
- Link Transparencia Activa (costado superior derecho de página de inicio).
- 04. Personal y remuneraciones

En relación a la información de remuneraciones, correspondiente al período comprendido entre enero de 2009 y febrero de 2013, también solicitada por usted, se deniega el acceso a la información, fundado en el artículo 21, N° 1, letra C de la Ley de Transparencia, por cuanto la publicidad de la información solicitada podría afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. En efecto, los antecedentes solicitados no se encuentran sistematizados para ese período, ya que los sistemas de remuneraciones que se utilizaban ya no están habilitados y no obran en poder de este municipio registros o planillas que contengan los datos solicitados de manera agrupada. Lo anterior implica que se deberían procesar, de manera individual, un muy elevado número de liquidaciones físicas (aproximadamente treinta mil), lo cual requeriría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Nicolás Paris Torres
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Transparencia